

RESOLUCION No. 025
21/07/2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA RESOLUCIÓN 003 DEL 26 DE MARZO DEL 2026 QUE DETERMINA AL PERSONAL DOCENTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL ESPAÑA, LA ASIGNACION ACADEMICA Y DEMAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO

La rectora de la Institución Educativa Técnica Industrial España, ubicada en la carrera 14 No. 12-11 del barrio Ciro Velasco, en el municipio de Jamundí, en uso de las facultades legales que le otorgan las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y 1450 de 2011 (Art. 144), la Ley 2294 de 2023 por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en lo relacionado con el fortalecimiento de la calidad educativa, la formación integral, el bienestar estudiantil y las trayectorias educativas completas; la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en especial en lo referente a las responsabilidades de los docentes en la promoción de ambientes escolares seguros y la atención integral de los estudiantes; la Ley 2042 de 2020, en lo relacionado con el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y las responsabilidades institucionales y de los docentes en su adecuada implementación, seguimiento y control; la Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia, en lo concerniente a la garantía, protección integral y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; la Ley 2194 de 2022, mediante la cual se expide el Código General Disciplinario, en lo relacionado con los deberes, responsabilidades y competencias de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, incluyendo el desarrollo de competencias socioemocionales y el trato digno a los estudiantes; los Decretos 1860 de 1994, el Decreto 1850 de agosto 13 de 2002, el manual de funciones establecido en la resolución 3842 de 2022, el Decreto 0277 de 2025, y las Directrices Ministeriales Nos. 02, 03, 10, 16 y 17, emanadas del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Currículo como lo establece el artículo 76 de la Ley 115/94, es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural, regional y local incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.

Que de acuerdo con el artículo 78 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 79 de la misma Ley, sobre Regulación del Currículo y el Plan de Estudios, los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional-PEI-, y las disposiciones vigentes.

Que la Ley 715 de 2001, en el artículo 10 faculta al rector para distribuir la asignación académica de los docentes.

Que la Ley 715 del 2001 en su Artículo 10 numeral 10.9, expresa que es función del rector “Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes”.

Que el Decreto 0277 de 2025 modificó disposiciones del Decreto 1075 de 2015 relacionadas con la jornada escolar, la asignación académica y el cumplimiento de la jornada laboral docente de la siguiente manera: laboral de los docentes corresponde a ocho (8) horas diarias, de las cuales seis (6) horas son de permanencia continua en el establecimiento educativo y dos horas se destinan a actividades curriculares complementarias

Que el rector es el inmediato superior de los directivos docentes, docentes y personal administrativo vinculado legalmente a la institución educativa.

Que el artículo 25º del Decreto 1860 de 1994 en el literal b, indica que corresponde al rector “Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto”.

Que el artículo 9º del Decreto 1850 del 2002 define la jornada laboral de los docentes como “el tiempo que dedican al cumplimiento de la asignación académica, a la ejecución de actividades curriculares complementarias y las actividades de planeación y evaluación institucional”.

Que el Artículo 11º del Decreto 1850 del 2002 indica que “los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos estatales deberán dedicar todo el tiempo de la jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias.

Que el artículo 5º del Decreto 1850 del 2002, expresa que la asignación académica Es el tiempo que, distribuido en períodos de clase, dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o el instrumento que haga sus veces. La asignación académica de los docentes corresponderá a las siguientes horas semanales:

NIVEL CICLO EDUCATIVO	HORAS DE ASIGNACIÓN ACADÉMICA
Preescolar	20
Básica primaria	25
Básica secundaria y media	22
Horas efectivas de sesenta (60) minutos.	

Que el servicio de orientación estudiantil debe ser brindado por todos los docentes de forma grupal o individual sin que esta dirección de grupo implique para el docente de Básica Secundaria y Nivel de Media una disminución de su asignación académica de veintidós (22) horas efectivas semanales.

Que el artículo 8º del Decreto 1850 del 2002 ordena la planeación y ejecución de las actividades de desarrollo institucional, durante las cinco semanas determinadas en el calendario escolar, las cuales forman parte de la jornada escolar.

Que el ejercicio de la docencia corresponderá a la formación recibida por el educador. El título de Normalista Superior solo acredita para ejercer la docencia en el nivel de Preescolar y en el ciclo de Primaria.

Que La Ley 115 de 1994 en sus artículos 116 y 117 indican que para ejercer la docencia en el servicio educativo estatal se requiere de título de Licenciado en Educación o de Postgrado en Educación expedido por universidad o por Institución de educación superior nacional o extranjera, o el título de Normalista Superior expedidos por las normales.

Que en las áreas de Educación Media Técnica para las cuales se demuestre la carencia de personas con experiencia en el área, podrán ejercer la docencia los profesionales egresados de la educación superior en campos afines. Para el ingreso posterior al Escalafón Nacional Docente, se exigirá el cumplimiento de los requisitos correspondiente.

Que las Directrices Ministeriales Nos. 02, 03, 10, 16 y 17, recuerdan del cumplimiento de las jornadas laborales y académicas.

Que el Decreto 0277 de 2025 establece lineamientos actualizados sobre la jornada laboral docente, la asignación académica, y los criterios para la implementación de estrategias pedagógicas flexibles, inclusivas y diferenciadas, que deben ser tenidos en cuenta para la planificación.

Que dentro de las actividades curriculares complementarias se encuentra el acompañamiento y supervisión de grupos de estudiantes cuando sea necesario garantizar la prestación del servicio educativo y la seguridad de los educandos.

Que la resolución 0227 establece la necesidad de realizar una distribución de seis (6) horas continuas en la institución y dos horas para la realización de actividades propias del cargo de conformidad con el artículo 2.4.6.3.3. del decreto 1075, de manera autónoma y acordadas con el rector.

Que la institución educativa adopta la resolución 003842 de marzo de 2022 en los términos contenidos en el Anexo Técnico 1, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que Los docentes también desarrollan actividades curriculares no lectivas complementarias, tales como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los estudiantes, reuniones de profesores, dirección de grupo, el cuidado del descanso pedagógico y de la alimentación escolar, el acompañamiento, asesoría y orientación estudiantil, la comunicación constante con las familias o acudientes de los educandos y la comunidad en general; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional;

otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

Que fue necesario realizar ajustes a la distribución de las actividades del receso pedagógico y redistribuir las horas de algunos docentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Determinar para el año lectivo 2026, la asignación académica, las actividades complementarias y las actividades de desarrollo institucional a los docentes de la institución educativa Técnica Industrial España.

ARTICULO SEGUNDO: asignar a los docentes de la sede Tecnica Industrial España Bachillerato las areas y los grados de la siguiente manera:

	DOCENTE	ASIGNATURA	GRADO	HORAS	TOTAL
1	DORIS TATIANA ARANGO GONZALEZ	CIENCIAS SOCIALES	6.1	4	
			6.2	4	
			6.3	4	
			6.4	4	
			6.5	4	
		ECONOMIA Y POLITICA	10.5	3	
				23	23
					22
2	MIGUEL ANTONIO QUINTANA	CIENCIAS SOCIALES	7.1	4	
			7.2	4	
			7.3	4	
			7.4	4	
			7.5	4	
		EDUCACIÓN CIVICA	7.3	1	
			7.4	1	
				22	22

3	MARIA DEL SOCORRO QUINTERO LOPEZ	CIENCIAS SOCIALES	8.1	4	
			8.2	4	
			8.3	4	
			8.4	4	
			8.5	4	
		EDUCACIÓN CIVICA	7.1	1	
			7.2	1	
				22	22
4	ADOLFO LEON OBANDO DOMINGUEZ	CIENCIAS SOCIALES	9.1	4	
			9.2	4	
			9.3	4	
			9.4	4	
			9.5	4	
		ETICA Y RELIGION	9.1	1	
			9.2	1	
				22	22
5	YOLANDA MELO MORAN	ECONOMIA Y POLITICA	10.1	3	
			10.2	3	
			10.3	3	
			10.4	3	
			11.1	3	
			11.2	3	
			11.3	3	
			11.4	3	
				24	24
					22

6	MARTHA LUCIA ALVEAR OLIVEROS	EDUCACIÓN CIVICA	7.5	1	
		FILOSOFIA	10.3	3	
			10.4	3	
			10.5	3	
			11.1	3	
			11.2	3	
			11.3	3	
			11.4	3	
				22	22
					22
7	MARIA ORFALIA LENIS CANIZALEZ	MATEMATICAS	6.1	4	
			6.2	4	
			6.3	4	
			6.4	4	
		HABILIDADES MATEMÁTICAS	6.1	1	
			6.2	1	
			6.3	1	
		GEOMETRIA	6.1	1	
			6.2	1	
			6.3	1	
				22	22
8	EDISON RODRIGO POLANCO RODRIGUEZ	MATEMATICAS	6.5	4	
			7.1	4	
			7.2	4	
		HABILIDADES MATEMÁTICAS	6.4	1	
			6.5	1	
			7.1	1	
			7.2	1	

			7.3	1	
		GEOMETRIA	6.4	1	
			6.5	1	
			7.1	1	
			7.2	1	
			7.3	1	
				22	22
9	MARIA FERNANDA MOLINA LEMUS	MATEMATICAS	7.3	4	
			7.4	4	
			7.5	4	
			8.1	5	
		HABILIDADES MATEMATICAS	7.4	1	
			7.5	1	
			8.1	1	
		GEOMETRIA	7.4	1	
			7.5	1	
				22	22
10	NILSON VARGAS LOPEZ	MATEMATICAS	8.2	5	
			8.3	5	
			8.4	5	
			8.5	5	
			8,6	5	
		HABILIDADES MATEMATICAS	8.2	1	
			8.3	1	
			8.4	1	
			8.5	1	
			8,6	1	
			6,6	1	
				31	31

					22
11	MARIA DEL PILAR MEJIA ORTIZ	MATEMATICAS	9.1	5	
			9.2	5	
			9.3	5	
			9.4	5	
			9.5	5	
		HABILIDADES MATEMÁTICAS	9.1	1	
			9.2	1	
			9.3	1	
			9.4	1	
				29	29
					22
12	RUTH ERENIA MORENO OCHOA	MATEMATICAS	10.1	5	
			10.2	5	
			10.3	5	
			10.4	5	
		HABILIDADES MATEMÁTICAS	10.1	1	
			10.2	1	
				22	22
13	VICTOR RODRIGO CUERO ANGULO	MATEMATICAS	10.5	5	
			11.1	5	
			11.2	5	
			11.3	5	
			11.4	5	
		HABILIDADES MATEMÁTICAS	10.3	1	
			10.4	1	

				27	27
					22
14	LUZ HELENA GRANADOS MARIN	LENGUAJE	6.1	4	
			6.2	4	
			6.3	4	
			6.6	4	
			6.4	4	
		HABILIDADES COMUNICATIVAS	6.1	2	
			6.2	2	
			6.3	2	
			6.6	2	
				28	28
15	HECTOR HERNAN CAICEDO VILLEGAS	LENGUAJE	7.1	4	
			7.2	4	
			7.3	4	
			7.4	4	
		HABILIDADES COMUNICATIVAS	6.4	2	
			7.1	1	
			7.2	1	
			7.3	1	
			7.4	1	
				22	22
16	FEBE BALANTA MEZU	LENGUAJE	7.5	4	
			8.1	4	
			8.2	4	
			8.3	4	

		HABILIDADES COMUNICATIVAS	6.5	2	
			7.5	1	
			8.1	1	
			8.2	1	
			8.3	1	
				22	22
17	PAULA ANDREA OSPINA LOPEZ	LENGUAJE	8.4	4	
			8.5	4	
			9.1	4	
			9.2	4	
			9.3	4	
		HABILIDADES COMUNICATIVAS	8.4	1	
			8.5	1	
				22	22
					22
18	YAMILETH LUCUMI REYES	LENGUAJE	9.4	4	
			9.5	4	
			11,1	3	
			11,2	3	
			11,3	3	
			11,4	3	
		HABILIDADES COMUNICATIVAS	11,2	1	
			11,3	1	
			11,4	1	
				23	23

19	DOLLY ADRIANA LUGO OBREGON	LENGUAJE	10,1	3	
			10,2	3	
			10,3	3	
			10,4	3	
			10,5	3	
		HABILIDADES COMUNICATIVAS	10,1	1	
			10,2	1	
			10,3	1	
			10,4	1	
			10,5	1	
			9,4	1	
			9,5	1	
				22	22
					22
20	ALEJANDRO FUENTES QUINTERO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	6.1	4	
			6.2	4	
			6.3	4	
			6.4	4	
		HABILIDADES EN INGLES	6.1	1	
			6.2	1	
			6.3	1	
			6.4	1	
			7.2	1	
			7.3	1	
				22	22

21	CARLOS OCTAVIO RODRIGUEZ ZAMORA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	7.2	3	
			7.3	3	
			7.4	3	
			7.5	3	
			8.1	3	
			8.2	3	
		HABILIDADES EN INGLES	8.1	1	
			8.2	1	
			8.3	1	
			8.4	1	
				22	22
22	DIEGO MAURICIO MORALES	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	8.3	3	
			8.4	3	
			8.5	3	
			9.1	3	
			9.2	3	
			9.3	3	
			8,6	3	
		HABILIDADES EN INGLES	8.5	1	
			9.1	1	
			9.2	1	
			9.3	1	
			8,6	1	
				26	26
23	JOSEPHANY GRUESO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	9.4	3	
			9.5	3	

			10.1	3	
			10.2	3	
			10.3	3	
		LENGUAJE	8,6	4	
		HABILIDADES INGLES	9.4	1	
			9.5	1	
			10.1	1	
			10.2	1	
			10.3	1	
			10.4	1	
			10.5	1	
		HABILIDADES COMUNICATIVAS	8,6	1	
				27	27
24	DIANA YANETH RODRIGUEZ MICOLTA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	10.4	3	
			10.5	3	
			11.1	3	
			11.2	3	
			11.3	3	
			11.4	3	
			6,6	4	
		HABILIDADES EN INGLES	11.1	1	
			11.2	1	
			11.3	1	
			11.4	1	
				26	26
25	CLAUDIA LORENA HERRERA VILLAFANE	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	6.5	4	
			7.1	3	

		HABILIDADES EN INGLES	6.5	1	
			7.1	1	
			7.4	1	
			7.5	1	
			6,6	1	
		EDUCACIÓN FISICA	6.1	2	
			6.2	2	
			6.3	2	
			6.4	2	
			6.5	2	
			10.1	2	
		HABILIDADES COMUNICATIVAS	9,1	1	
			9,2	1	
				26	26
					22
26	ERNESTO ANTONIO LADINO ROJAS	EDUCACIÓN FISICA	7.1	2	
			7.2	2	
			7.3	2	
			7.4	2	
			7.5	2	
			8.1	2	
			8.2	2	
			8,6	2	
			6.6	2	
		ETICA Y RELIGION	6.2	2	
			6.3	2	
				22	22
27	JAIRO IBARGUEN ANGULO	EDUCACIÓN FISICA	8.3	2	
			8.4	2	

			8.5	2	
			9.1	2	
			9.2	2	
			9.3	2	
			9.4	2	
			9.5	2	
		ETICA Y RELIGIÓN	8.5	2	
		ARTISTICA	7,5	2	
			8,5	2	
				22	22
28	JULIAN FELIPE BEJARANO LOPEZ	EDUCACIÓN FISICA	10.2	2	
			10.3	2	
			10.4	2	
			10.5	2	
			11.1	2	
			11.2	2	
			11.3	2	
			11.4	2	
		ETICA Y RELIGIÓN	7.1	2	
			7.2	2	
			7.3	2	
				22	22
29	ELIANA RIVERA SIERRA	BIOLOGIA	6.1	4	
			6.2	4	
			6.3	4	
			6.4	4	
		HABILIDADES EN CIENCIAS	6.1	1	
			6.2	1	
			6.3	1	
			6.4	1	
		ETICA Y RELIGIÓN	6.1	2	

		HABILIDADES EN CIENCIAS	8.1	1	
				23	
30	DARLING ARMENIA RUIZ SILVA	BIOLOGIA	6.5	4	
			6,6	4	
			7.1	4	
			7.2	4	
			7.3	4	
		HABILIDADES EN CIENCIAS	6.5	1	
			6,6	1	
			7.1	1	
			7.2	1	
			7.3	1	
			7.4	1	
			7.5	1	
				27	27
31	LUISA FERNANDA HERNANDEZ PARDO	BIOLOGIA	7.4	4	
			7.5	4	
			8.2	4	
			8,4	4	
			8,6	4	
		HABILIDADES EN CIENCIAS	8,5	1	
			8.2	1	
			8.3	1	
			8.4	1	
			8,6	1	
				25	25
32	MARIA DE LOS ANGELES MATEUS HIGUITA	BIOLOGIA	8.1	4	

			8.3	4	
			8.5	4	
			9.2	4	
		QUIMICA	11,1	3	
			11.4	3	
				22	22
					22
33	ELIZABETH CONTRERAS JARAMILLO	BIOLOGIA	9.1	4	
			9.3	4	
			9.4	4	
			9.5	4	
		HABILIDADES EN CIENCIAS	9,3	1	
			9.1	1	
			9.4	1	
			9.5	1	
		QUIMICA	9.3	1	
			9.4	1	
			9.5	1	
				23	23
					22
34	FLAVIO RAMIREZ COSME	FISICA	9.1	1	
			9.2	1	
			10.1	3	
			10.2	3	
			10.3	3	
			10.4	3	
			10.5	3	
		HABILIDADES EN CIENCIAS	10.1	1	
			10.2	1	
			10.3	1	

			10.4	1	
			10.5	1	
				22	22
35	WILLIAM ALEXANDER GARCIA ORTEGA	FISICA	9.3	1	
			9.4	1	
			9.5	1	
			11.1	3	
			11.2	3	
			11.3	3	
			11.4	3	
		HABILIDADES CIENCIAS	11.1	1	
			11.2	1	
			11.3	1	
			11.4	1	
			9,2	1	
		HABILIDADES MATEMATICAS	11.1	1	
			11.2	1	
			11.3	1	
			11.4	1	
				24	24
					22
36	OSCAR MARINO MICOLTA RODRIGUEZ	QUIMICA	9.1	1	
			9.2	1	
			10.1	3	
			10.2	3	
			10.3	3	
			10.4	3	
			10.5	3	
			11,3	3	

			11.2	3	
				23	23
					22
37	ALONSO ARARAT	TECNOLOGIA	8,6	2	
			8.1	2	
			8.2	2	
			8.3	2	
			8.4	2	
			8.5	2	
			9.1	2	
			9.2	2	
			9.3	2	
			9.4	2	
			9.5	2	
				22	22
38	CARLOS JULIO SALDAÑA VASQUEZ	TECNOLOGIA	6.1	1	
			6.2	1	
			6.3	1	
			6.4	1	
			6.5	1	
			6,6	1	
			7.1	2	
			7.2	2	
			7.3	2	
			7.4	2	
			7,5	2	
		HABILIDADES CO	9,3	1	
		FILOSOFIA	10.1	3	
			10,2	3	
				23	23
					22

39	LUIS GABRIEL LASSO ESCOBAR				
		ETICA Y RELIGIÓN	7.4	2	
			7.5	2	
			6,5	2	
			6,6	2	
			8.1	2	
			8.2	2	
			8,3	2	
			8,4	2	
			8,6	2	
			9.3	1	
			9.4	1	
			9.5	1	
		HABILIDAD COMUNICATIVAS	11,1	1	
				22	22
					22
40	NORMAN ALONSO MINA TOVAR	ELECTRONICA	6	2	
			7	2	
			8	3	
			9	3	
			10	6	
			11	6	
				22	22
41	BISMAR MENA GALVAN	CONSTRUCCIONES	6	2	
			7	2	
			8	3	
			9	3	

			10	6	
			11	6	
				22	22
42	DAVID HERNANDEZ CALERO	MECANICA	6	2	
			7	2	
			8	3	
			9	3	
			10	6	
			11	6	
				22	22
43	OFIR CORDOBA URREA	DISEÑO A	6	2	
			7	2	
			8	3	
			9	3	
			10	6	
			11	6	
				22	22
					22
44	ANA ELSY LUCUMI MEZU	DISEÑO B	8	3	
			9	3	
			10	6	
			11	6	
		LENGUAJE	6.5	4	
				22	22
					22
45	ANDRES FELIPE RIVAS SANCHEZ	ELECTRICIDAD A	7	2	
			6	2	

			8	3	
			9	3	
			10	6	
			11	6	
		MATEMATICAS	6,6	4	
				26	26
					22
46	DIEGO MAURICIO MEDINA NUÑEZ	ELECTRICIDAD B	6	2	
			8	3	
			9	3	
			10	6	
			11	6	
		HABILIDADES MATEMATICAS	9.5	1	
			10.5	1	
		GEOMETRIA	6,6	1	
				23	23
					22
47	JULIAN SATIZABAL PEREZ	ARTISTICA	6.1	2	
			6.2	2	
			6.3	2	
			6.4	2	
			6.5	2	
			7.1	2	
			7.2	2	
			7.4	2	
			8.6	2	
			9.2	1	
			9.3	1	
			9.4	1	
			9.5	1	
				22	22

48	MARIA VICTORIA MEDINA MEZU	ARTISTICA	9.1	1	
			6.6	2	
			8.2	2	
			8.3	2	
			8.4	2	
			8.1	2	
		ETICA	BRU	2	
			C1C	1	
		INGLES	C2B	2	
			C1C	2	
		LENGUAJE	C1C	7	
				24	2
49	DANIELA BRAVO ALVAREZ	CIENCIAS SOCIALES	C1A	4	
		ETICA, VALORES Y EDUCACION RELIGIOSA	C1A	2	
		LENGUAJE	C1A	7	
		BIOLOGIA	C1A	4	
		INGLES	C1A	2	
		TECNOLOGIA	C1A	2	
		EDUCACIÓN FISICA	C1A	2	
				23	1

PARRAGRAFO: las horas extras serán asignadas y reportadas mensualmente, según la necesidad que se presente y en la medida que se actualice la planta docente.

ARTÍCULO TERCERO: las direcciones de grupo con sus respectivas sedes y jornadas quedan conformadas de la siguiente manera:

SEDE	JORNADA	GRUPO	DOCENTE
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Sexto 1	Luz Elena Granada Marín
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Sexto 2	Carlos Alejandro Fuentes Quintero
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Sexto 3	Eliana Rivera Sierra
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Sexto 4	Andrés Felipe Rivas Sánchez
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Sexto 5	Carlos Julio Saldaña Vasquez
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Sexto 6	Luis Gabriel Lasso Escobar
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Séptimo 1	Julián Felipe Bejarano López
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Séptimo 2	Edison Rodrigo Polanco Rodríguez
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Séptimo 3	Darling Armenia Ruiz Silva
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Séptimo 4	Héctor Hernan Caicedo Villegas

Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Séptimo 5	Miguel Antonio Quintana
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Octavo 1	Febe Balanta Mezu
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Octavo 2	Luisa Fernanda Hernández Pardo
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Octavo 3	María De Los Ángeles Mateus Higueta
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Octavo 4	María Del Socorro Quintero López
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Octavo 5	Diego Mauricio Morales
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Octavo 6	Nilson Vargas Lopez
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Noveno 1	Paula Andrea Ospina López
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Noveno 2	María Del Pilar Mejia Ortiz
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Noveno 3	Julián Satizabal Pérez
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Noveno 4	Josephanny Grueso Castaño

Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Noveno 5	Elizabeth Contreras Jaramillo
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Décimo 1	Claudia Lorena Herrera Villafañe
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Décimo 2	Dolly Adriana Lugo Obregón
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Décimo 3	Diego Mauricio Medina Núñez
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Décimo 4	Diana Yaneth Rodríguez Micolta
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Décimo 5	Bismar Mena Galván
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Once 1	Yolanda Melo Moran
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Once 2	William Alexander García Ortega
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Once 3	Yamileth Reyes Lucumi
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Única	Once 4	Víctor Rodrigo Cuero Angulo
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Tarde	Brújula - 01	Claudia Lucia Solarte Castañeda

Sede Técnica Industrial Bachillerato	Tarde	Aceleración del Aprendizaje	María Isabel Vidal
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Tarde	Caminar en Secundaria 1 – 1	Daniela Bravo Álvarez
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Tarde	Caminar en Secundaria 1 -2	Julián Satizabal Pérez
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Tarde	Caminar en Secundaria 1-3	María Victoria Medina Menú
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Tarde	Caminar en Secundaria 1-4	Norman Alos Mina Tovar
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Tarde	Caminar en Secundaria 2-2	Elizabeth Contreras Jaramillo
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Tarde	Caminar en Secundaria 2-1	Nilson Vargas López
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Fin de Semana	Ciclo 3	Sandra Patricia Rivera
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Fin de Semana	Ciclo 4	Cesar Augusto Toro Marín
Sede Técnica Industrial Bachillerato	Fin de Semana	Ciclo 5	Dolly Adriana Lugo
Sede España primaria	Mañana	Jardin A	Kelly Jhoana Urbano Cardona

Sede España primaria	Mañana	Transición A	Yazmin Orejuela Gaitan
Sede España primaria	Mañana	Transición B	Carolina Zamora Salazar
Sede España primaria	Mañana	Primero A	Damaris Calambas Balcazar
Sede España primaria	Mañana	Primero B	Yadira Balanta Balanta
Sede España primaria	Mañana	Segundo C	María Silvana Lova Gómez
Sede España primaria	Mañana	Segundo B	Claudia Lucia Solarte Castañeda
Sede España primaria	Mañana	Tercero A	Cruz Marilde Ortiz Campaz
Sede España primaria	Mañana	Tercero B	Heyler Mosquera Buenaños
Sede España primaria	Mañana	Cuarto A	Sol Olivia Mafla Masmela
Sede España primaria	Mañana	Cuarto B	Luz Mery Patiño Rios
Sede España primaria	Mañana	Quinto B	Marleny Aponza González
Sede España primaria	Mañana	Quinto A	Graciela Pérez Peña

Sede España primaria	Tarde	Jardin B	Verónica Alban Guerrero
Sede España primaria	Tarde	Transición C	Francy Dayana Velasco Trujillo
Sede España primaria	Tarde	Primero D	Maira Yizela Guevara Arboleda
Sede España primaria	Tarde	Segundo D	Luz Stephany Rodríguez Quitian
Sede España primaria	Tarde	Tercero D	Yuranni
Sede España primaria	Tarde	Tercero C	Heyler Mosquera Buenaños
Sede España primaria	Tarde	Cuarto C	María Del Socorro González Cruz
Sede España primaria	Tarde	Cuarto D	Édinson Rodrigo Polanco Rodríguez
Sede España primaria	Tarde	Quinto D	Carolina Montes Peña
Sede España primaria	Tarde	Quinto C	Luz Mary Medina

ARTICULO CUARTO: atendiendo lo establecido en el decreto 0277 de mes de marzo del 2024, se establecen los siguientes tiempos de permanencia docente obligatoria:

NIVEL EDUCATIVO	GRADO	HORAS	
CARÁCTER	CICLO	TIEMPO DE	RECESO

		PERMANENCIA OBLIGATORIO DOCENTES	OBLIGATORIO
Preescolar	Transición	4 horas	20 minutos
Educación Básica	Primaria	5 horas	20 minutos
	Secundaria	6 horas	20 minutos
Técnica	Media	6 horas	30 minutos
Modelos flexibles brújula y aceleración del aprendizaje	Primaria	5 horas	20 minutos
Modelo flexible caminar I y II	Secundaria	6 horas	20 minutos

PARRAGRAFO: los docentes cumplirán lo estipulado en el decreto 0277 frente al receso obligatorio para los estudiantes atendiendo el deber de cuidado en los puntos y los días estipulados en el siguiente cuadro:

Sede primaria: en esta sede los docentes se organizan frente a sus salones y deben realizar revisiones periódicas en los baños.

Sede Bachillerato

Puesto	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
P.1 rejas de entrada	Flavio Ramírez	Ernesto Ladino	Adolfo León Obando	Flavio Ramírez	Flavio Ramírez
P.2 Escaleras bloque B	Miguel Antonio Quintana	María Orfalia Lenis	Miguel Antonio Quintana	Ernesto Ladino	Miguel Antonio Quintana
P.3 pasillo bloque B salones.	Carlos Julio Saldaña Vasquez	Carlos Julio Saldaña Vasquez	Carlos Julio Saldaña Vasquez	María Orfalia Lenis	Ernesto Ladino
P.4 Pasillo bloque B laboratorio y baños	María Victoria Medina Mezú	Carlos Octavio Rodríguez Zamora	Elizabeth Contreras	Carlos Octavio Rodríguez Zamora	Carlos Octavio Rodríguez Zamora
P.5 escaleras frente a fotocopidora bloque B	Claudia Lorena Herrera Villafañe	William Alexander García Ortega	Claudia Lorena Herrera Villafañe	María Fernanda Molina	Claudia Lorena Herrera Villafañe
P.6 pasillo bloque B segundo piso	Daniela Zea	Diana Yaneth Rodríguez Micolta	Diana Yaneth Rodríguez Micolta	Diana Yaneth Rodríguez Micolta	Daniela Zea

P. 7 Fotocopiadora.	Doris Tatiana Arango González	Doris Tatiana Arango González	Pedro María Mena Galvan	Doris Tatiana Arango González	Adolfo León Obando
P. salida Puerta 2	Luz Elena Granada Marín	Edison Rodrigo Polanco Rodríguez	Luz Elena Granada Marín	Edison Rodrigo Polanco Rodríguez	Edison Rodrigo Polanco Rodríguez
P.9 Escaleras bloque F	Paula Andrea Ospina López	Yamilet Reyes Lucumí	Yamilet Reyes Lucumí	Daniela Zea	Yamilet Reyes Lucumí
P.10 Pasillo bloque F	Febe Balanta Mezú	Paula Andrea Ospina López	Diego Mauricio Medina	Diego Mauricio Medina	Diego Mauricio Medina
P.11 pasillo bloque F segundo piso	Víctor Rodrigo Cuero	Víctor Rodrigo Cuero	Víctor Rodrigo Cuero	Febe Balanta Mezú	Luz Elena Granada Marín
P.12 Escaleras bloque G	Elizabeth Contreras	Norman Alonso Mina	Norman Alonso Mina	Norman Alonso Mina	Norman Alonso Mina
P.13 salida al polideportivo	María de los Ángeles Mateus	Yolanda Melo Morán	Yolanda Melo Morán	Yolanda Melo Morán	Elizabeth Contreras
P.14 pasillo bloque D taller de diseño y archivo institucional	María Orfalia Lenis	María de los Ángeles Mateus	Ofir Cordoba	Ofir Cordoba	Ofir Cordoba
P.15 pasillo salones decimos bloque D	Eliana Rivera Sierra	Eliana Rivera Sierra	Eliana Rivera Sierra	Dolly Adriana Lugo	Dolly Adriana Lugo
P.16 pasillo salones novenos bloque D	María del Pilar Medina	Julián Satizabal Pérez	Julián Satizabal Pérez	María del Pilar Medina	Julián Satizabal Pérez
P.17 Entrada taller de construcciones civiles	Bismar Mena Galván	Febe Balanta Mezú	Bismar Mena Galván	Bismar Mena Galván	María del Pilar Medina
P.18 Cafetería escolar	Josefhanny Grueso Castaño	Josefhanny Grueso Castaño	Paula Andrea Ospina López	Josefhanny Grueso Castaño	Paula Andrea Ospina López

P.19 Entrada restaurante escolar	Jairo Ibarguen Angulo	Julián Felipe Bejarano	Julián Felipe Bejarano	Jairo Ibarguen Angulo	Jairo Ibarguen Angulo
P.20 pasillo bloque A restaurante, biblioteca taller de electricidad	Andrés Felipe Rivas Sánchez	Andrés Felipe Rivas Sánchez	Andrés Felipe Rivas Sánchez	Andrés Felipe Rivas Sánchez	Julián Felipe Bejarano
P.21 pasillo bloque A, administración salones	Carlos Alejandro Fuentes Quintero	Carlos Alejandro Fuentes Quintero	Carlos Alejandro Fuentes Quintero	William Alexander García Ortega	Nilson Vargas Ortiz
P.22 Tarima	Diego Mauricio Morales	Diego Mauricio Morales	Dolly Adriana Lugo	Nilson Vargas Ortiz	Diego Mauricio Morales
P.23 Bloque C lado del patio	María Del socorro Quintero López	Rut Erenia Moreno	María Del socorro Quintero López	Luisa Fernanda Hernández	María Del socorro Quintero López
P.24 Bloque C lado tienda escolar	María Fernanda Molina	Dolly Adriana Lugo	María Fernanda Molina	Daniela Bravo	Daniela Bravo
P.25 bloque C tienda saludable	Luisa Fernanda Hernández	Nilson Vargas Ortiz	Martha Lucia Alvear Oliveros	Martha Lucia Alvear Oliveros	Martha Lucia Alvear Oliveros
P.26 Bloque C sala de sistemas	Alonso Ararat	Alonso Ararat	Alonso Ararat	Alonso Ararat	Luisa Fernanda Hernández
P.27 Bloque C baños	Rut Erenia Moreno	Oscar Marino Micolta	María de los Ángeles Mateus	Oscar Marino Micolta	Oscar Marino Micolta
P.28 bloque C salones	Héctor Hernan Caicedo	Darling Armenia Ruiz Silva	Héctor Hernan Caicedo	Rut Erenia Moreno	Héctor Hernan Caicedo
P. 29 Bloque C oratorio	Luis Gabriel Lasso Escobar	Luis Gabriel Lasso Escobar	Darling Armenia Ruiz Silva	Darling Armenia Ruiz Silva	Luis Gabriel Lasso Escobar
P. 30 taller de mecánica	David Hernández Calero	David Hernández Calero	David Hernández Calero	David Hernández Calero	David Hernández Calero

ARTICULO QUINTO: Dar cumplimiento a la Resolución No. 002, del 17 marzo de 2017, (artículo 1º), sobre los tiempos de la jornada escolar de los estudiantes en la Institución Educativa Técnica Industrial España, así:

NIVEL DE ESCOLARIDAD	LA JORNADA ESCOLAR DIARIA
Preescolar Jardín	4 horas
Preescolar transición	4 horas
Educación Básica ciclo primaria	5 horas
Educación Básica ciclo secundaria	7 horas
Educación media técnica	7 horas
Modelo flexible Brújula	5 horas
Modelo flexible aceleración	5 horas
Modelo flexible caminar I y II sabatino	10 horas

ARTÍCULO SEXTO: Dar cumplimiento a la Resolución No. 002 del 17 de marzo de 2017 (artículo 2º), sobre la hora de iniciación y finalización de la jornada escolar en cada una de las sedes que hacen parte de la Institución.

JARDÍN	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	DECIMO Y ONCE	MODELOS FLEXIBLES	BACHILLERATO POR CICLOS PARA ADULTOS
Jornada mañana 8:00 am a 12:00 am Jornada tarde 12:30 pm a 4:30 pm	Jornada mañana 7:00 am a 11:00 am Jornada tarde 12:30 pm a 4:30 pm	Jornada Mañana 7:00 am a 12:00 m Jornada tarde 12:30 pm a 5:30 pm	Jornada Única 6:30 am a 2:00 pm	Jornada Única 6:30 am a 2:00 pm; martes y jueves de 6:30 am hasta las 3:30 pm	Jornada de la tarde 1:30 pm a 6:30 pm	Sabatinos 7:00 am a 5:00 pm

ARTÍCULO SEPTIMO: Dar cumplimiento al artículo 3º, de la Resolución No. 001, del 12 de enero de 2016, sobre los períodos de clase y los recesos pedagógicos: los docentes solo se pueden ausentar de sus labores solo cuando presente los respectivos soportes.

ARTÍCULO OCTAVO: para el cumplimiento de su jornada laboral deberá cumplir de lunes a viernes, con las siguientes actividades complementarias obligatorias:

- Dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil en el grado.
- Atención a padres de familia.
- Actividades de investigación
- Actualización pedagógica
- Asistir a las reuniones del Consejo Académico y reuniones extras cuando sea necesario.
- Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, en caso de ser elegido como representante de los docentes.
- Orientación y control del receso pedagógico
- Asistir a las reuniones del Comité de Calidad
- Contribuir con la limpieza y cuidado de la planta física de la institución.
- Asistir a las asambleas de padres de familia.
- Hacer parte de las comisiones de evaluación y promoción como orientador del grupo.
- Tener información sobre su grupo de las conclusiones que arrojan las comisiones de evaluación y promoción, sobre las dificultades, fortalezas y oportunidades de mejoramiento.
- Asesorar y orientar a los estudiantes y/o padres de familia que lo requieran durante sus períodos disponibles.
- Establecer comunicación permanente con los padres de familia para coordinar la acción educativa (Res. No. 13342 de 1982, numeral 6, parágrafo 7).
- Promover el análisis de situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
- Diligenciar y actualizar los planes de área y proyectos transversales
- Diligenciar el plan de aula y entregar para su revisión al inicio de cada período.
- Diligenciar la ficha de seguimiento de los estudiantes que será revisada después de la entrega de boletines correspondiente a cada período.
- Elaborar los planes de mejoramiento para los estudiantes que muestren dificultades y bajos desempeños.
- Elaborar los planes de ajuste razonable y los diseños universales de aprendizaje para la atención de los estudiantes con problemas de aprendizaje y discapacidad.
- Apoyar al área administrativa con la promoción del diligenciamiento de la información para la plataforma SIMPADE.

- Revisar las actividades y/o talleres asignados a los estudiantes todo el tiempo.
- Calificar las evaluaciones y entregarlas oportunamente para que el estudiante conozca su valoración.
- Participar del rediseño del PEI (los días asignados para ello).
- Participar del rediseño del Manual de Convivencia (cuando se requiera)
- Participar del rediseño del Sistema de Evaluación Institucional (cuando se requiera).
- Participar de los ajustes al enfoque pedagógico socio cultural de la institución
- Participar en las actividades formativas, equipos pedagógicos, cualificación docente, actividades deportivas y culturales de la institución. (danzas, teatro, cantos, deportes, homenajes a la bandera, etc.).
- Participar en la elaboración, seguimiento y ejecución de los proyectos pedagógicos a nivel institucional.
- Participar de las actividades de evaluación y planeación institucional.
- Realizar otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la cualificación del estudiante y/o docente.
- Coordinación de la disciplina en la jornada escolar.
- Digitar al finalizar cada período, según la fecha estipulada, las planillas con las valoraciones de la evaluación de los procesos de cada estudiante a coordinación académica en la plataforma ZETI.
- Digitar los aspectos de la convivencia de los estudiantes en el observador del estudiante en la plataforma ZETI.
- Participar y hacer seguimiento a los resultados de los simulacros de pruebas externas institucionales y promover el uso de la plataforma Zaber+ para el entrenamiento de los estudiantes de estas.
- Y las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
- Implementar estrategias pedagógicas diferenciadas e inclusivas conforme a lo establecido en el Decreto 0277 de 2025.
- Participar en espacios de formación continua y actualización profesional establecidos por la institución o por entes territoriales, según lo estipulado en el Decreto 0277 de 2025.
- Colaborar en la implementación de prácticas pedagógicas innovadoras, en coherencia con las orientaciones del Decreto 0277 de 2025.

Las actividades de las dos horas de trabajo autónomo, se enviarán las tareas con la descripción de los debidos productos y cuando se requiera presencialidad se realizarán los respectivos acuerdos de trabajo.

Así mismo asistir de manera puntual a las jornadas de análisis de los resultados de los simulacros de pruebas externas y a las cualificaciones establecidas por la institución educativa, la secretaría de educación municipal o el ministerio de educación nacional.

En los espacios en que el docente no está con los estudiantes en el salón de clases, debe dedicarse para la atención personalizada con los estudiantes que así lo requieran, la atención a padres de familia, actividades de reunión de área y reunión por niveles o grupos, atención a grupos que se encuentren sin profesor para su debido cuidado y protección, atendiendo lo establecido en el manual de funciones 3842 de 2022 y en el decreto 277 de 2025.

Así mismo es importante anotar que la pausa o descanso pedagógico está incluido en la jornada escolar y los docentes deben acompañar a los estudiantes durante la misma. En el marco de las funciones también el docente debe acompañar a los estudiantes al restaurante escolar atendiendo la ley 2042 de 2020 y en resolución 003842 de marzo de 2022.

Por otra parte, atendiendo el artículo 2.4.3.2.3. en el parágrafo 01 se establece que los docentes deben trabajar 08 horas diarias, de las cuales las dos restantes el docente las dedicará a trabajar autónomamente en actividades propias de su cargo indicadas en el artículo 2.4.3.3.1 del decreto 0277, tales como: la planeación de área y de aula, la planeación de clase, la organización de los proyectos transversales, la realización de planes de ajuste razonable y los planes para la atención de planes de estudiantes con talentos excepcionales, los procesos de autoformación establecidos por la Institución Educativa y demás actividades curriculares complementarias establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO NOVENO El personal docente asistirá en jornadas laborales de 8 horas a las semanas de desarrollo institucional que se distribuyen así:

Desde	Hasta	Duración
19 de enero del 2026	1° de febrero de 2026	Dos (2) Semanas
30 de marzo de 2026	05 de abril de 2026	Una (1) Semana
05 de octubre de 2026	11 de octubre de 2026	Una (1) Semana
14 de diciembre del 2026	20 de diciembre del 2026	Una (1) Semana
Total, semanas de desarrollo Institucional		Cinco (5) Semanas

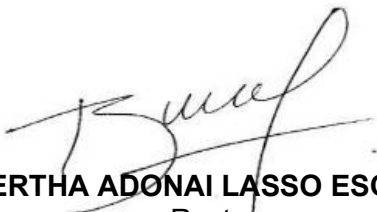
PARRAGRAFO: La programación la establecerá el Equipo Institucional de Gestión (rectoría y coordinación) y será comunicada con anticipación. Durante estas semanas se dará especial énfasis a los componentes de evaluación formativa, retroalimentación efectiva y ajuste de estrategias pedagógicas, conforme al Decreto 0277 de 2025

ARTÍCULO DECIMO: Se enviará a la secretaria de Educación Municipal, una copia de la presente Resolución, si es requerida.

ARTÍCULO UNDECIMO: La presente Resolución rige a partir del veintiuno (27) de julio de dos mil veintiséis (2026) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la carrera 14 No 12-11 del barrio Ciro Velasco, municipio de Jamundí Valle, a los veintiuno (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


BERTHA ADONAI LASSO ESCOBAR
Rectora

Proyectó: Bertha Adonai Lasso Escobar, Rectora

Elaboró: Bertha Adonai Lasso Escobar

Revisó: Bertha Adonai Lasso Escobar, Rectora, Cesar Augusto Toro Marín, Otilia Olaya Jiménez, Esther Coronado

Aprobó: Bertha Adonai Lasso Escobar.